

LA ESCUELA PALENTINA

Eco fiel de la Junta Provincial de Instrucción Pública

Periódico dedicado á defender los intereses profesionales del Magisterio de Instrucción primaria de esta Provincia

Y AL FOMENTO DE LA ENSEÑANZA

Se publica los días 2, 12 y 22 de cada mes

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. 5 pesetas
Por un semestre. 3

Director, fundador y propietario:

D. GABRIEL PANCORBO CASCALES

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Mayor pral., núms. 189 y 191, entresuelo

Donde se dirigirá toda la correspondencia.

LA ESCUELA ANTE EL PROBLEMA POLITICO

Todas las generosas irradiaciones sociales parten de la educación: ella ha producido esas generaciones que tantas veces cambiaron la faz del mundo. A manera que progresa y se acerca á la perfección, las luchas de la humanidad son menos, sus tempestades decrecen y el fuego de las pasiones no abrasa tanto.

Cesen de una vez, sobre todo entre nosotros, las batallas políticas y sociales y comience la guerra contra la ignorancia. Porque no el estampido del cañón, ni el humo de la pólvora, ni el filo de la espada, ni la bomba de dinamita; ni las leyes ni los gobiernos son llamados á terminar tanta y tan cruenta desdicha como agobia á nuestra querida patria.

Esos elementos jamás extirparán el inficionado virus de que están inoculadas las masas. No es ahí donde reside el medio de cicatrizar sus llagas y cauterizar sus úlceras, ni mucho menos de evitar las funestas crisis del trabajo y la propiedad, y de reformar las costumbres sociales. No; este milagro solo puede obrarle la educación primaria.

De la Escuela, pues, es de donde saldrán las generaciones que transformen la humanidad hasta unirla en estrecho abrazo. De la Escuela únicamente, porque en ella es donde se desarrolla y perfecciona la inteligencia, ese algo sublime, imperecedero, divino, que así desciende hasta las entrañas de la materia para examinarla con su escrutadora mirada, como se eleva hasta el empíreo para prosternarse ante su eterno morador; esa potencia de todo el movimiento humano bajo cuya inmensa férula caen todos los actos de la vida; esa rueda maestra que sostiene y dirige el difícil engranaje de la máquina humana, ese piloto que guía á la humanidad por el inmenso piélago de la existencia; ese ojo previsor del hombre; ese vehículo de la sociedad.

Dejad abandonado ese algo, esa potencia y esa rueda; ese piloto, ese ojo y ese vehículo y veréis á la sociedad impelida por el ciclón de las pasiones desbordarse en los abismos del vicio.

Por el contrario, ábranse muchas Escuelas donde se eleve ese algo, se descubra esa potencia y se monte esa rueda; donde se instruya ese piloto, se abra ese ojo y se dirija ese vehículo, y el torbellino de las pasiones se

convertirá en suave brisa del sentimiento, y el vicio habrá desaparecido para dar paso á la virtud.

Por algo es hoy axioma, hasta entre nosotros, que la verdadera educación intelectual, (enseñanza integral que se dice ahora) es la única panacea que puede erradicar todos los males sociales.

Y así es en efecto. La inteligencia juega el papel principal en la vida del espíritu y por consiguiente en la vida de la humanidad, en cuanto que los actos de la voluntad son presididos por ella, sin cuya facultad los sentimientos no tomarían verdadero carácter.

La voluntad quiere lo que el corazón desea; sin la cooperación de la inteligencia, la voluntad, obedeciendo á la sensibilidad obraría únicamente por impresión, ejecutando el bien ó el mal según la naturaleza de los sentimientos. Pero antes que la voluntad se decida á obrar impulsada por las sensaciones, la inteligencia ilustrada somete estas á un riguroso examen, y entonces, conforme con los principios de la razón y de la justicia consiente ó suspende las voliciones de la voluntad.

Dejad á esta sin el auxilio de la inteligencia y vereis al hombre corriendo tras la satisfacción de las pasiones salir de un abismo para caer en otro, como el desgraciado ciego que sin lazarillo camina por una senda llena de precipicios.

La práctica del bien y del mal reside en la voluntad; esta obra solo por motivos sin tener en cuenta el extremo á que conducen; estos motivos son aportados por la sensibilidad que por sí tampoco puede elegirlos en armonía con el bien y la justicia, de manera, que si la inteligencia no les depurara pasándolos por el tamiz de la conciencia, la voluntad estaría reducida á una potencia ciega y por lo mismo fatalmente poderosa.

Hay más todavía. La inteligencia modifica la sensibilidad de tal manera que cuando los motivos llegan á la voluntad, estos se presentan, si son buenos, con toda su plenitud, si son malos con todo su horror.

Igualmente influye mucho en la emanación de ellos estando los primeros en razón directa del grado de cultura intelectual y en razón inversa los segundos.

Esto tiene dos grandísimas ventajas: primera, que la voluntad no se halla tantas

veces expuesta á quitar el mal, y segunda que las sensaciones son más distintas desde el momento en que se producen, sucediendo lo mismo cuando la inteligencia dormita que en este caso la fuerza de las pasiones que impulsa la voluntad es mucho mayor y desde luego más heterogéneo. La educación templada las pasiones, modera los sentimientos exaltados y fomenta los que tienen tendencia noble y delicada. Somete la voluntad á las leyes del deber y de la justicia y todas las facultades del alma llenan su fin.

Cuando la inteligencia se ha cultivado acertadamente, el hombre adquiere sin grandes esfuerzos ni dificultades la instrucción que reclaman sus inclinaciones ó destinos.

La idea del deber y del derecho se le manifiesta clara y tan pronto como llega el momento de cumplir el primero y hacer uso del segundo.

Dionisio Pérez de Pró.

(Continuará)

LA PRIMERA AUTORIDAD CIVIL DE PALENCIA

Y LOS

MAESTROS DE LA PROVINCIA

Desde hace muchos años venían figurando los Ayuntamientos de esta provincia entre los que cumplían con más puntualidad para cubrir las atenciones de 1.^a Enseñanza, sin que ni un solo Maestro tuviera que sufrir el penoso calvario que recorren infinidad de compañeros de otras provincias. Pero nos ha llamado poderosamente la atención el que, lo mismo en la última situación conservadora, que en la presente, y siendo Gobernador de Palencia el que lo es ahora, D. Juan Jesús de Orbe, esa puntualidad se ha extremado hasta el punto de que los veinte pueblos próximamente que antes solían retrasarse uno y dos meses en el pago de tan segradas atenciones, han adquirido ya el convencimiento de que no hay medio de burlar la Ley ante la conducta inexorable de nuestra primera Autoridad en este asunto.

A más de cuatro compañeros hemos oído frases de gratitud por el celo desplegado en las oficinas de la Secretaría, secundando los deseos del Sr. Gobernador; y la prensa profesional de esta provincia, que siempre ha sido enemiga de gastar *salvas* en obsequio á las adulaciones, no puede menos de consig-

nar hoy con satisfacción los buenos servicios que el Sr. Orbe viene prestando al Magisterio palentino, y con ellos á la 1.ª Enseñanza. Pero estos servicios son más meritorios todavía por ser ahora más apurada la situación económica de los Ayuntamientos, motivo suficiente para que, lejos de disminuir los atrasos que había, hubiesen aumentado sin el celo demostrado por tan digna Autoridad, adelantándose siempre á preguntar al incansable y activo Secretario Sr. Pancorbo, por la cuestión de ingresos al finalizar cada trimestre.

Tenga la seguridad el Sr. Orbe de que los Maestros palentinos conservarán siempre vivo el recuerdo de su paso por esta provincia, en la que no ha perdido una sola de las muchas simpatías con que en ella cuenta, en medio del rigor inflexible desplegado con los Ayuntamientos en obsequio á tan modesta clase.

LICINIO ALONSO

Maestro de la Escuela Superior de niños

El concurso único en provincias

VALLADOLID

Canillas, con 625 pesetas, ha de proveerse en maestro. Olivares de Duero, con 625, en id. Nava del Rey, auxiliar, con 625, maestro. Idem, id. con 625. Torrefombellida, con 525. Castronuevo de Esgueva y Rubí de Bracamonte, con 625, en maestras, Villacid de Campos, (sustitución,) 312,50. Fontihoyuelo, con 500 y Villamuriel de Campos, con 450, en maestros. Castrobol, con 417, en maestro ó maestra. Villabarúz de Campos, con 400. Vitoria, con 302. Bocos, con 250, en maestros. Arroyo, con 250, en maestra. Berceruelo y Molpeceres, en maestro ó maestra, con 250. Todas con casa y retribuciones.

LEÓN

Elementales de niños dotadas con 625 pesetas

Luyego, Trobajo del Camino, Valtuille de Arriba, sustitución con 312,50 de Santa Marina del Rey.

Elementales de niños con 525 pesetas

Brazuelo, Villares de Orbigo, Poblatura de Pelayo García, Canales, Borrenes, Prioro.

Incompletas de niñas dotadas con 275 pesetas

Audanzas, Laguna Dalga, Santa Colomba de la Vega, San Cristóbal de la Polantera, Riego de la Vega, Puente de Domingo Flórez.

Incompletas mixtas dotadas con 275 pesetas

Escobar de Campos, Candemuela (Patronato,) en maestro ó maestra.

Incompleta mixta con 500 pesetas

Rabanal del Camino, en maestra.

Incompletas mixtas con 500 pesetas

Turcia, Cimanés del Tejar, Vegarrienza, Calzada del Coto, Santa María del Río, en maestro.

Incompletas mixtas con 500 pesetas

Otero de Escarpizo, Quintana del Castillo, La Antigua, San Andrés del Rabanedo, Aralla, en maestro ó maestra.

Incompleta mixta con 450 pesetas

Villalís, en maestro.

Incompletas mixtas con 400 pesetas

Andiñuela, Altóbar de la Encomienda, Posada de Omaña, La Rivera, Villanueva de

Valdúeza, Barniedo, Santa Marina de Valdeón, Tejerina, en maestro.

Incompletas mixtas con 400 pesetas

Murias de Pedredo, Espinosa de la Ribera, San Martín de la Falamosa, San Pedro de las Dueñas, Villavelasco, Villalobar, Santa Lucía de Gordón, en maestro ó maestra.

Incompletas mixtas con 375 pesetas

Cifuentes, en maestro. San Pedro de las Dueñas, Compludo, Solle, Orzonaga, Cadafresnes, Gestoso, en maestro ó maestra.

Incompletas mixtas con 350 pesetas

Palazuelo de Orbigo, en maestro. Ardorcino, en maestro ó maestra.

Temporeras mixtas con 150 pesetas

Calamocos, Pereda de Acares, en maestra. San Román de los Caballeros, Genestacio, Santibáñez de la Isla, La Granja de San Vicente, Espina de Tremor, Poblatura de Fontecha, en maestro ó maestra.

Temporera mixta con 127,57 pesetas

San Pedro de los Oteros, en maestro ó maestra.

Temporeras mixtas con 125 pesetas

Quintanilla de Combarros, Villar de Goffier, Manzanal del Puerto, Robledino, Cuevas de Viñayo, Robledo de Torio, Villanueva del Arbol, Nava de los Caballeros, Rodicol, Sabugo, Viveros, Los Espejos, Llánaves, Villafrea, Remolina, Campelo y Canedo, en maestro.

Temporeras mixtas con 125 pesetas

Castro y Abano, Rabanal y Maluenga, Pedredo, Sardonedo, Riofrío, La Mata del Páramo, Cembranos, Villomar, Toldanos, San Cipriano del Condado, Robledo de la Valdencina, Cabanillas de la Jurisdicción, Fontanos, Castro del Condado, La Riera (de Patronato,) San Félix de Babia, Coboalles de Arriba, Cobaelles de Abajo, Campo y San Pedro, Cureña, Pinas, Anderraso, Santovenia de San Marcos, Quintanilla de Ambaguas, Forna y Losadilla, Cabanillas de San Justo, Santa Eladia de Cabrera, Poblatura de las Arregueras, Santa Marina del Sil, Villar de las Traviesas, Sahelices de Modino, Polvoreda, Retuerto, Rivota, Robledo de Guzpeña, Valbuena, Vierdes y Plo, Primajas, Soto de Valderrueda, Corcos, Quintanilla de Almanza, Llamas de Rueda, Sahecheros, Celada de Cea, Villalebrín, Villayuste, Villamondrín, Calaberas de Abajo, Codornillos, Santa Olaja de Acción, San Cipriano de Rueda, Calaberas de Arriba, Valdespino-Vaca, Villaverde de la Chiquita, La Riva, Fresnellino, Gigosos, Lavandera, Valverdín, Millaró, Otero de Curueño, Pardavé, Llamas de Alba, Arintero, Renedo, Piornedo, Redilluera, Robledo y Solana, Cerecedo, Dehesa de Corueño, Cerullada, La Valgoma, Trascastro de Fornela, Sorbeira, San Fizdo Seo. Estas han de proveerse en maestro ó maestra.

(B. O. del 12 de Enero.)

JUNTA PROVINCIAL

de Instrucción pública

Habiendo sido nombrada por el Excelentísimo Sr. Rector de Valladolid Maestra propietaria de la Escuela de niñas de Husillos D.ª Eusebia García Quintano, por estar com-

prendida en el art. 11 del reglamento de 7 de Septiembre de 1899, queda eliminada la expresada Escuela del concurso único que anunció el Boletín oficial del 12 del corriente.

Palencia 24 de Enero de 1900.—El Gobernador Presidente, Juan Jesús de Orbe.—Secretario, Gabriel Pancorbo y Cascales.

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, mientras se publica el reglamento de las Escuelas Normales. rijan para las matrículas y exámenes del grado elemental en dichos establecimientos de enseñanza las siguientes reglas:

1.ª Los exámenes de ingreso se solicitarán en la segunda quincena de Enero y Junio de cada año, y se verificarán respectivamente en los diez primeros días de Febrero y Julio.

2.ª Los alumnos que soliciten examen de ingreso deben acreditar que contarán diez y seis años de edad por lo menos en 15 de Septiembre para los que lo soliciten en Junio, y en 15 de Febrero para los que lo soliciten en Enero.

3.ª Las solicitudes de ingreso se dirigirán al Director de la Escuela Normal respectiva, acompañando la partida de bautismo ó certificación de nacimiento, según los casos, y certificaciones de buena conducta.

Por derechos de examen de ingreso abonarán los aspirantes 2 pesetas 50 céntimos.

4.ª Quedan dispensados del examen de ingreso los aspirantes que acrediten estar en posesión de un título académico; pero no podrán solicitar la matrícula correspondiente si no acreditan la edad á que se refiere la regla 2.ª.

5.ª La matrícula oficial para cada uno de los cursos de grado elemental se verificará en la primera quincena de Septiembre y Febrero, con carácter de ordinaria, y en la segunda quincena de los referidos meses con el de extraordinaria. Los interesados abonarán en un solo plazo los derechos de matrícula.

6.ª Los alumnos matriculados oficialmente que, á juicio de los profesores de cada asignatura no hayan perdido el derecho al examen de prueba de curso, solicitarán este examen en la segunda quincena de Febrero y Junio.

Al mismo tiempo abonarán 5 pesetas como derechos de examen por todas las asignaturas ó por parte de ellas, correspondientes á un curso del grado elemental.

7.ª Los exámenes del referido grado elemental se verificarán en la primera quincena de Febrero y Junio.

8.ª Los alumnos de enseñanza libre podrán solicitar el examen de ingreso, de asignaturas y de reválida del grado elemental en la segunda quincena de Enero y Junio de cada año, abonando en un solo plazo los derechos de matrícula y de examen.

9.ª La matrícula del grado elemental caduca á la terminación de cada uno de los do

cursos, tanto para los alumnos de enseñanza oficial como para los de enseñanza libre.

10. La conmutación de estudios para las Escuelas Normales se concederá curso por curso entre asignaturas de igual nombre á los alumnos que las tengan aprobadas en otros establecimientos de enseñanza oficial.

11. Las enseñanzas para los dos cursos del grado elemental comenzarán en 16 de Febrero de cada año y en el mismo día del mes de Septiembre.

12. Los exámenes de reválida del grado elemental podrán solicitarse solamente en la primera decena de los meses de Enero y Julio, tanto para los alumnos de enseñanza libre como para los de enseñanza oficial.

Los derechos de examen de reválida para el grado elemental serán de 10 pesetas por cada alumno, que se dividirán en partes iguales entre los vocales del Jurado.

13. Los expedientes de reválida para el grado elemental se instruirán por las Secretarías de las Escuelas Normales, y se remitirán de oficio á los Presidentes de los Jurados.

14. Los Jurados de reválida serán nombrados cada tres años, á contar desde el presente, por los Rectores de los distritos universitarios en los cinco primeros días del mes de Febrero.

15. Para el nombramiento de Jurados de reválida del grado elemental, los Rectores pedirán propuesta unipersonal á los Prelados diocesanos, que propondrán los vocales eclesiásticos; á los claustros de los Institutos de segunda enseñanza, que propondrán los vocales Catedráticos, y á las Juntas de profesores de las Escuelas Normales, que propondrán los individuos de su seno que han de formar parte del Jurado á que se refiere el art. 43 del Real decreto de 23 de Septiembre de 1898.

16. El cargo de vocal de Jurados de reválida es obligatorio para los funcionarios públicos, y solo podrán renunciarse por motivos justificados de salud.

17. Mientras el Jurado de reválida conste de tres ó más vocales podrá continuar funcionando. En caso contrario se nombrarán vocales que ocupen las vacantes durante el resto del trienio, previas las propuestas de que trata la regla 15, formuladas en la segunda quincena del mes de Enero ó del mes de Junio, según los casos.

18. Si un mismo profesor de Religión fuese propuesto para Jurado de reválida por el Prelado de la diócesis y por la Junta de profesores de la Escuela Normal, el Rector le nombrará vocal eclesiástico, y nombrará sin propuesta otro vocal perteneciente á la Junta de profesores de la respectiva Escuela Normal.

19. Los Jurados de reválida elegirán por votación Presidente y Secretario de los mismos, y funcionarán en la Escuela Normal respectiva, la cual facilitará el personal administrativo y subalterno y el material necesario para su cometido.

20. Los expedientes de reválida del grado elemental y las actas de los exámenes se archivarán en la Secretaría de cada Escuela Normal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1900.

Pidal.

Señor Director general de Instrucción pública.

NOTICIAS

Ha sido nombrado Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Málaga, D. Salvador Ballesteros, Maestro de una de las Escuelas públicas de dicha Capital. Sea muy enhorabuena.

Dice El Magisterio Nacional:

Un jeroglífico.

En las oposiciones á Escuelas de párvulos que están verificándose en Barcelona; propusieron á las ejercitantes el siguiente problema:

Una Maestra de una Escuela de párvulos invierte 25 duros en la compra de juguetes para premios extraordinarios de cuatro clases distintas, cuyo valor es de 8, 6, 4 y 2 reales respectivamente. Calcúlese cuántos premios compró de cada clase y cuántos niños podrán premiarse, teniendo en cuenta que se dá un solo juguete á cada niño.

El juez del citado tribunal que nos resuelve este problema, le vamos á proclamar *sabio...* de Real orden.

¡Pero señor esto es la *debaque!*

¿Cuándo tocan á recoger títulos ó á enseñar Aritmética á ciertos Inspectores y Maestros?

Asegúrase que en cuanto se aprueben los presupuestos en ambas Cámaras, dejará el señor marqués de Pidal la poltrona de Fomento.

Ha fallecido en Madrid la hermana del Diputado á Cortes D. Joaquín Ruiz Jiménez, autor del proyecto de ley recientemente presentado al Congreso.

La desgracia que aflige al Sr. Ruiz Jiménez, retrasará algo el que dicho señor emprenda una campaña enérgica en defensa del proyecto que tanto conviene al Magisterio público de Instrucción primaria.

LA ESCUELA PALENTINA, con cuyo Director estaba emparentada la finada, se asocia al dolor que sufre hoy al Sr. Ruiz Jiménez.

Parece ser que se creará un Ministerio de Instrucción pública, á fin de que el Ministro de él encargado atienda solo y exclusivamente á los asuntos de la Enseñanza.

La creación de tal Ministerio nos parece muy acertada, pues resulta punto menos que imposible que en el Ministerio de Fomento actual, se pueda prestar atención á los múltiples y heterogéneos asuntos que de él dependen.

El 31 del pasado Enero se libró al habilitado de los Maestros de la Capital el importe de los haberes devengados por dichos compañeros durante el expresado mes.

El 11 del actual expira el plazo para tomar parte en el concurso único de Escuelas va-

cantes en esta provincia, cuyo anuncio se publicó en el *Boletín oficial* del pasado Enero.

Se ha recibido en la Secretaría de esta Junta provincial, el título de Maestra de primera Enseñanza Superior, de D.^a Paula Prieto Tejerina.

Se desea una Maestra con título Superior ó Elemental para auxiliar en el trabajo escolar á la Maestra de Aguilar de Campoó. Pueden dirigirse á D. Emilia Val y Amor, ó á D. Alvaro Pérez en el indicado pueblo.

El Sr. Gobernador Civil, nuestro respetable y distinguido amigo D. Juan J. de Orbe, ha dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Fomento el siguiente despacho telegráfico:

«Tengo satisfacción participar V. E. que esta provincia tiene satisfechas por completo sus atenciones de 1.^a Enseñanza.»

El anterior telegrama honra al Sr. Orbe, pues en él se expresa de modo elocuente cómo sabe cumplir con una de sus más importantes obligaciones oficiales.

La Junta provincial de Instrucción pública ha acordado la expedición de los oportunos títulos á los Maestros y Maestras que figuran en las 1.^a, 2.^a y 3.^a categorías del Escalafón, acuerdo tomado en virtud de la orden de la Dirección general fecha de 11 de Noviembre próximo pasado.

La Maestra de la Escuela de niñas de Vellilla de Guardo, ha solicitado del señor Presidente de esta Junta, que se nombren tres médicos que la reconozcan y certifiquen facultativamente, pues desea incoar el expediente de sustitución por imposibilidad física.

El exceso de original nos priva de publicar en el número de hoy el extracto de los acuerdos tomados por la Junta provincial en la sesión celebrada el 20 del actual.

En el próximo número lo publicaremos, pero si alguno de nuestros lectores tuviera necesidad de conocerlos antes de dicha fecha, puede verlo en el *Boletín oficial* del 31 del pasado Enero, periódico que reciben seguramente todos los Ayuntamientos.

Han sido nombrados por el Rector en conceptos de interinos de Miñanes D.^a Elvira Román, y de Cantoral D. Eustaquio Saeta. Sea enhorabuena.

En concepto de padres de familia, han sido nombrados vocales de la Junta local de primera Enseñanza de Villameriel, D. Eduardo Herrero, D. Mateo Polvorosa y D. Manuel García.

Son días de vacación en el presente mes, los domingos 4, 11, 18 y 25; el 2 día de la Purificación de Nuestra Señora; los días 26 y 27 lunes y martes de Carnaval y el 28 miércoles de ceniza.

A 70 ascienden el número de expedientes presentados hasta el día de hoy en la Secretaría de la Junta, para tomar parte en el concurso único anunciado por el *Boletín oficial* de esta provincia el 12 del actual.

BREVES NOCIONES
de
HISTORIA DE ESPAÑA
POR

Don Abilio Zamora y Puerto

Esta obrita que ha sido declarada de texto por Real orden de 8 de Junio de 1898, véndese á 40 céntimos ejemplar y 4 pesetas docena en las librerías de Rincón y Alonso é Hijos (Palencia,) y en las principales de Valladolid, Burgos y Santander

LA ESCOLAR

librería y objetos de escritorio

DE

Carlos Orío

Casa especial en el ramo en primera enseñanza

Mayor principal, 108.—Palencia

Grandes descuentos á los señores Profesores que se surtan de este establecimiento.

LECCIONES DE ARITMÉTICA

con más de 400 problemas de ejercicios prácticos; obra aprobada de texto para las Escuelas de primera enseñanza, metódicamente ordenada y escrita con mucha sencillez y claridad por

D. Hermenegildo Modinos García

Maestro de Herrera de Pisuegra

A 40 CÉNTIMOS EJEMPLAR Y 4 PESETAS DOCENA

EPÍTOME DE LA GRAMÁTICA ESPAÑOLA

acomodada á la doctrina de la Real Academia, que contiene las reglas más esenciales para la conjugación completa de todos los verbos irregulares que están en uso; nueva edición aumentada con un **Programa de ejercicios prácticos** para que sea más provechosa la enseñanza, por el mismo autor,

A 75 CENTIMOS EJEMPLAR

OBRAS DE DON EUSTOQUIO ASENJO GUERRA

Historia Sagrada.—Exposición de los sucesos más notables del Antiguo y Nuevo Testamento, adaptada á la Colección de Láminas por González: Un tomo en 8.º, *media peseta ejemplar y cinco pesetas docena.*

Historia Sagrada.—Exposición de los sucesos más notables del Antiguo y Nuevo Testamento, adaptadas á la Colección de Láminas por S. Calleja: Un tomo en 8.º, *media peseta ejemplar y cinco pesetas docena.*

Aritmética para las Escuelas de 1.ª Enseñanza.—Obra de gran aceptación por su extremada sencillez y baratura: *Veinticinco céntimos de peseta ejemplar y dos pesetas docena.*

Estos libros se venden en todas las librerías de Palencia y en las principales de Valladolid, Burgos, Santander y Coruña. Los pedidos al por mayor diríjlos únicamente á D. Santiago Rincón, Mayor pral., 48, librería, Palencia, quien hará los descuentos proporcionados á la importancia del pedido.

LIBRERÍA DE EDUCACIÓN Y RELIGIOSA

DE

SANTIAGO RINCON

Mayor pral., 48—Palencia

En este antiguo y acreditado establecimiento hay siempre de venta cuanto material de enseñanza necesiten los señores Maestros. Especialidad en devocionarios, medallas y objetos propios para premios.

Precios sin competencia en todos los artículos

Pídanse catálogos

Despacho: Mayor pral., 98 y 100

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y LIBRERIA

DE

Alonso é Hijos

Mayor pral., 98 y 100 y Don Sancho, n.º 13

PALENCIA

En esta casa encontrarán los señores maestros todos los libros y menaje necesarios para escuelas.

Se imprimen toda clase de obritas á precios baratísimos y en las condiciones que deseen los autores.

Libros registros y de asistencia de 50 y 100 hojas, encuadrados en media pasta é impresos en buen papel.

Talleres: D. Sancho, núm. 13

Imprenta, Litografía y Librería

Menaje para escuelas y objetos de escritorio

Disponible